MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO

RESOLUCIÓN NÚMERO 0100 DEL 22 JUN 2021

Por la cual se ordena la apertura del proceso de contratación de Selección Abreviada Menor Cuantia PN DECHO SA MC 005 2021 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO, JUSTICIA Y PAZ (SEPRO-EMCAR), GRUPO UNIR - SETRA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (UPRES DECHO), Y ESCUELA DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE LLEGAN A COMISIÓN AL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE"

EL COMANDANTE DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ,

En uso de las facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 12 de la ley 80 de 1993, artículo 51 de la ley 179 de 1994, artículo 21 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la resolución N° 00277 de 2020 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, la ley 1150 de 2007, "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos", dispuso en su artículo 2, que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, 9° de la ley 489 de 1998 y 37 del decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional, delegó mediante resolución Nº 00277 del 27 de enero de 2020, den algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la modalidad de selección abreviada.

Que mediante resolución 00090 del 15 de enero de 2018, se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional adoptado mediante resolución 03049 del 2014.

Que el artículo 1° de la resolución 00277 del 27 de enero de 2020, le da facultad a los Comandantes de Departamento de Policía para; contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la modalidad de selección abreviada.

Que mediante resolución 0195 de fecha 03 de febrero de 2021, del Ministerio de Defensa Nacional, se nombró comandante de Departamento de Policía Chocó, al señor Coronel CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO.

Que el dia 30 de mayo de 2021, se allega a la oficina del grupo de contratos DECHO, el estudio de conveniencia y oportunidad que soporta la contratación del "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO (GASOLINA CORRIENTE, A.C.P.M.) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO, JUSTICIA Y PAZ (SEPRO-EMCAR), GRUPO UNIR - SETRA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (UPRES DECHO), Y ESCUELA DE POLICÍA "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC), VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE LLEGAN A COMISIÓN AL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE".

Que el estudio previo mediante el cual se analizó la conveniencia y oportunidad del proceso de contratación, se ajustó a las disposiciones previstas en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015

Que de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que la necesidad a satisfacer se cuantificó en un valor que se encuentra dentro de la causal de menor cuantía para la contratación, y que el objeto a contratar presenta características verificables y calificables, y que cualquier empresa está en condiciones de prestar el servicio en cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas por la Institución, se debe aplicar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía para la elección del contratista"

Que al momento de la apertura del proceso de contratación PN DECHO SA MC 005 2021, el valor del proceso de contratación se encuentra amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal 11321 del 25/05/2021 – UPRES DECHO, 8721 del 06/06/2021 DECHO

Que mediante resolución 0089 de fecha 10 de junio de 2021, el señor Coronel CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO, Comandante de Departamento de Policía Chocó, efectuó el nombramiento del comité evaluador para el presente proceso de contratación.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, el día 10 de junio de 2021 se publicó el estudio previo, proyecto pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública, en la página del SECOP II https://www.secop.gov.co

Que dentro del término de publicación de los documentos borradores del proceso de contratación en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II, se recepcionó una observación por parte de la señora JESSICA ALZATE JARAMILLO, representante legal EDS Mineros 7 S.A.S

Que mediante comunicación oficial de fecha 21 de junio de 2021, se dio respuesta a las observación presentada por la señora JESSICA ALZATE JARAMILLO, representante legal EDS Mineros 7 S.A.S

Que mediante documento de fecha 21/06/2021, se causó la modificación al estudio previo, en donde se modificó el anexo # 2 especificaciones técnicas y anexo N°3 verificación condiciones técnicas mínimas

Que el Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", estableció en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía

Que, corresponde al Comandante del Departamento de Policía Chocó, ordenar la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía, en cumplimiento al artículo No. 2, numeral 2, literal "a" de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5, del Decreto 1082 de 2015

Que en mérito de lo expuesto anteriormente, el Comandante de Departamento de Policía Chocó

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía PN DECHO SA MC 005 2021, cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS Y GASEOSOS DERIVADOS DEL PETROLEO (GASOLINA CORRIENTE A C P M) PARA EL EQUIPO AUTOMOTOR TERRESTRE Y EQUIPO DE NAVEGACIÓN FLUVIAL PROPIEDAD DE LA POLICIA NACIONAL AL SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO, JUSTICIA Y PAZ (SEPRO-EMCAR), GRUPO UNIR - SETRA, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD (UPRES DECHO), Y ESCUELA DE POLICIA "MIGUEL ANTONIO CAICEDO MENA" (ESMAC) VEHICULOS Y MOTOCICLETAS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE LLEGAN A COMISION AL DEPARTAMENTO QUE REQUIERAN SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

ARTICULO SEGUNDO. El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es de TRESCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS ($308.000.000,00) MONEDA CTE, distribuidos así para el Departamento de Policía Chocó la suma de TRECIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000.00) M C T E y para la Unidad Prestadora de Servicios de Salud Chocó UPRES DECHO, la suma de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000.00) M C T E

PARAGRAFO: El valor del proceso de contratación se encuentra amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal 11321 del 25/05/2021 – UPRES DECHO, 8721 del 06/06/2021 DECHO

ARTÍCULO 3º. Podrán participar las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), nacionales o extranjeras, que estén en condiciones de suministrar los bienes o servicios requeridos y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

ARTÍCULO 4º. En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección será el que se encuentra publicado en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP) II.

PARAGRAFO. En el evento en que el cronograma establecido para el proceso requiera de modificación, ésta se efectuará mediante adenda, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 5º. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO 6º Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP) II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 7º La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Quibdó a los 22 JUN 2021

Coronel **CLAUDER ANTONIO CARDONA CATAÑO**
Comandante Departamento de Policía Chocó

Elaborado por IT. Henry Smith Cuesta Rodallega
Analista de Contratos DECHO
Aprobado por PT. Alexander Arias Ibarguen
Asesor jurídico DECHO (E)
Aprobado por CT. Javier Martinez Cuantas
Jefe Administrativo DECHO
Aprobado por TC. Miguel Angel Diaz Llano
Subcomandande Departamento de Policía Chocó (E)
Ubicación D:\INFORMACIÓN\2021\CONTRATOS 2021

Calle 29 No. 1-60 B/Cristo Rey – Quibdo
Teléfonos (4) 6715320 - 6715318
decho.gutra@policia.gov.co
www.policia.gov.co